



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 23 de marzo de 1994

NUM. 16

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley foral:**

—Proyecto de Ley foral por la que se regulan diversas materias tributarias (Pág. 2).

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley foral:**

—Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna». Retirada de la proposición de Ley foral (Pág. 5).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre los pasos a nivel, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 6).
- Pregunta sobre la sociedad pública GEDESA, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» (Pág. 7).
- Pregunta sobre la residencia de la Casa de la Misericordia en Tudela, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» (Pág. 7).
- Pregunta sobre la construcción de una piscina comarcal en Arbizu, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón (Pág. 7).
- Pregunta sobre el abono de subvenciones complementarias a los centros de iniciativa social, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 8).
- Pregunta sobre el servicio de ambulancias del Hospital Reina Sofía de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la organización de sesiones y ciclos de cine. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

### SERIE G:

#### **Comunicaciones, convocatorias y avisos:**

—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de febrero de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 12).

---

**Serie A:**  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Proyecto de Ley foral por la que se regulan diversas materias tributarias**

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 14 de marzo de 1994, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley foral por la que se regulan diversas materias tributarias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 122 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.** Disponer que el proyecto de Ley foral por la que se regulan diversas materias tributarias se tramite por el procedimiento de urgencia.

**Segundo.** Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Economía y Hacienda.

**Tercero.** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto, se abre un **plazo de ocho días hábiles, que finalizará el día 6 de abril de 1994, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento.”

Pamplona, 22 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### **Proyecto de Ley foral por la que se regulan diversas materias tributarias**

La presente Ley Foral introduce una serie de modificaciones en la normativa tributaria, que se caracterizan por su variada naturaleza.

El artículo 1º de la Ley Foral declara exentas por el concepto de “Actos Jurídicos Documentados” a las escrituras públicas que documenten las operaciones de subrogación y novación modificativa de préstamos hipotecarios a que se refiere la Ley sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.

Con esta medida, así como las establecidas en la Ley mencionada anteriormente, se reducen los gastos que implican la modificación de un préstamo hipotecario con la finalidad de posibilitar la adecuación de dichos préstamos a los tipos de interés actuales, que han experimentado un descenso generalizado en los últimos meses.

El artículo 2º modifica la deducción por inversiones en activos fijos nuevos regulada en el Impuesto sobre Sociedades, permitiendo que las inversiones efectuadas en régimen de “leasing” puedan acogerse a la mencionada deducción cuando se trate de bienes muebles.

El artículo 3º contempla dos modificaciones relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido en paralelismo con las de Régimen Común, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Convenio Económico.

En primer lugar, en lo referente a los servicios de restaurantes, la Ley Foral ha excluido a los de tres tenedores de la aplicación del tipo impositivo general, por lo que deberán tributar al tipo del seis por ciento.

En segundo lugar, en materia de inversión de los sujetos pasivos, configura como sujetos pasivos del Impuesto a los fabricantes de objetos de materiales preciosos por las adquisiciones de materiales de oro fino o de oro aleado, efectuadas bajo determinadas circunstancias.

Y, por último, el artículo 4º contempla un nuevo supuesto de infracción tributaria, consistente en la no atención de los requerimientos realizados por la Administración a los obligados tributarios, relativos a la presentación de las declaraciones correspondientes de los diferentes impuestos.

**Artículo 1º.** Exención en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Estarán exentas por el concepto de "Actos Jurídicos Documentados", a que se refiere el número 2 del artículo 22 de las Normas reguladoras del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 17 de marzo de 1981, las escrituras públicas que documenten las operaciones de subrogación y novación modificativa de préstamos hipotecarios a que se refiere la Ley sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.

**Artículo 2º.** Impuesto sobre Sociedades.

Con efectos para los ejercicios que se inicien a partir del día 1 de enero de 1994, la regla 4ª del número 5 de la letra A) del artículo 22 del Texto Refundido de las Disposiciones del Impuesto sobre Sociedades, quedará redactada con el siguiente contenido:

"4ª. Serán acogibles a la deducción por inversiones en activos fijos materiales nuevos los bienes muebles adquiridos en régimen de arrendamiento financiero.

En este caso, el porcentaje de deducción aplicable, que en ningún caso será superior al establecido con carácter general, se calculará multiplicando el citado porcentaje general por el resultado del cociente formado por:

a) En el numerador, el plazo efectivo en meses de la operación de arrendamiento financiero.

b) En el denominador, el período mínimo en meses que, conforme a las normas fiscales vigentes en el momento de celebración del contrato, corresponda a la amortización del bien adquirido en régimen de arrendamiento financiero. Dicho período mínimo se reducirá, cuando proceda, por el coeficiente establecido en la Ley Foral 12/1993, de 15 de noviembre, de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias."

**Artículo 3º.** Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se da nueva redacción a los artículos 37.Uno.2.º letra b) y 31.1 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Primero. La letra b) del apartado 2º del número 2 del artículo 37.Uno quedará redactada con el siguiente contenido:

"b) Los servicios prestados por restaurantes de cuatro y cinco tenedores."

Segundo. El número 1 del artículo 31 quedará redactado con el siguiente contenido:

"1. Serán sujetos pasivos del Impuesto:

1º. Las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de empresarios o profesionales y realicen las entregas de bienes o presten los servicios sujetos al impuesto, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2º. Los empresarios o profesionales para quienes se realicen las operaciones sujetas a gravamen en los supuestos que se indican a continuación:

a) Cuando las mismas se efectúen por personas o entidades no establecidas en el territorio de aplicación del impuesto.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior no se aplicará en los siguientes casos:

a') Cuando el destinatario no esté establecido en el territorio de aplicación del impuesto y se le presten servicios distintos de los comprendidos en los artículos 70, número Uno, apartado 5º, 72, 73 y 74 de la Ley reguladora en régimen común del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b') Cuando se trate de las entregas de bienes a que se refiere el artículo 68, números Tres y Cinco, de la Ley citada en la letra inmediata anterior.

b) Cuando se trate de entregas a fabricantes de objetos de metales preciosos de materiales de oro fino, de ley superior a 995 milésimas, o de oro aleado, de ley superior a 750 milésimas, en las formas indicadas en el artículo 2º, letras a) y b), de la Ley 17/1985, de 1 de julio, de regulación de la fabricación, tráfico y comercialización de objetos elaborados con metales preciosos.

3º. Las personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales cuando sean destinatarias de las entregas subsiguientes a las adquisiciones intracomunitarias a que se refiere el artículo 23, número 3, de esta Ley Foral."

**Artículo 4º.** Infracción simple.

Constituirá infracción simple la no atención por el obligado tributario del requerimiento realizado por el Departamento de Economía y Hacienda, en orden a la presentación de las siguientes declaraciones:

a) La declaración a presentar por cada impuesto, de conformidad con las normas reguladoras del mismo.

b) La declaración correspondiente a los pagos a cuenta.

La mencionada infracción será sancionada automáticamente por el órgano que efectuó el requerimiento con multa de 50.000 pesetas por cada una de las declaraciones requeridas.

### **Disposiciones finales**

**Primera.** La presente Ley Foral entrará en vigor, con los efectos en ella previstos, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Segunda.** Se autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley Foral.

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats**

*RETIRADA DE LA PROPOSICION DE LEY FORAL*

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Al amparo de lo previsto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» ha comunicado la retirada de la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. En su virtud,

SE ACUERDA:

**Primero.** Darse por enterada de la retirada de la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats.

**Segundo.** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 22 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

---

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre los pasos a nivel**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre los pasos a nivel, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario foral de Herri Batasuna, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones respuesta escrita a la siguiente pregunta:

Año tras año, con motivo del debate presupuestario, venimos planteando el problema pendiente de solución de los cruces a nivel que existen entre ferrocarril y otras vías de comunicación en Navarra. Estos pasos a nivel son un peligro permanente que los hechos demuestran con accidentes mortales que sólo la suerte evita que sean más numerosos.

Aunque los pasos a nivel en carreteras de primer o segundo orden sean un incordio y un atraso no compatible con las actuales comunicacio-

nes, el intenso tráfico y la necesidad de absoluta seguridad, sin embargo, las barreras y su control las hacen menos peligrosas que los pasos a nivel en caminos y travesías rurales sin barreras y cuya única medida de seguridad depende de los cuidados de la persona que en vehículo o a pie cruce la vía, porque el tren arrolla todo lo que se le ponga por delante.

Por todo ello, aunque en muchas ocasiones hemos planteado la necesidad de eliminar pasos que llaman la atención, como Berriozar en la carretera general o Tafalla en la carretera a Sangüesa, hoy lo hacemos extensivo con estas preguntas a los pasos sin barreras, que son los que más vidas se llevan, como la última ocurrida en el paso de la fuente del Rey en Tafalla. Por todo ello, interesa saber:

—¿Cuántos son y dónde se encuentran los pasos a nivel sin barreras en Navarra?

—¿Cuántos son y dónde se encuentran los pasos a nivel con barreras en Navarra?

—¿Qué proyectos existen de eliminación de ambas modalidades de paso a nivel?

—¿Qué plazos de ejecución tienen previstos dichos proyectos?

—¿Qué costo tienen y qué financiación se prevé?

En Iruñea, a 16 de marzo de 1994.

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

## **Pregunta sobre la sociedad pública GEDESA**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-IZQUIERDA UNIDA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» sobre la sociedad pública GEDESA, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Félix María Taberna Monzón, Portavoz del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

—¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de modificar el objeto social de GEDESA?

—¿Qué planes tiene sobre el futuro de dicha sociedad pública?

Pamplona, 18 de marzo de 1994

El Portavoz: Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón

---

## **Pregunta sobre la residencia de la Casa de la Misericordia en Tudela**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-IZQUIERDA UNIDA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» sobre la residencia de la Casa de la Misericordia en Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

—¿Cuál fue el sistema de financiación en la construcción de la Residencia de la Casa de la Misericordia en Tudela?

—¿Cuál fue la participación de la Administración autonómica?

Pamplona, 18 de marzo de 1994

El Portavoz: Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón

---

## **Pregunta sobre la construcción de una piscina comarcal en Arbizu**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIX M<sup>a</sup> TABERNA MONZON*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón sobre la construcción de una piscina comarcal en Arbizu, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Félix María Taberna Monzón, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

El Gobierno de Navarra, en recientes fechas, ha concedido una subvención para la construcción de una piscina comarcal en Arbizu. Es de destacar que los potenciales usuarios de dicha

instalación deportiva, en su mayor parte, proven-drán de Alsasua, población que cuenta con gran número de instalaciones deportivas, pero mayori-tariamente de titularidad privada.

Interesa saber:

—¿Qué criterios ha establecido el Gobierno de Navarra para ubicar esta piscina comarcal en la población de Arbizu?

Pamplona, 18 de marzo de 1994

El Parlamentario foral: Felix M<sup>a</sup> Taberna Monzón

## **Pregunta sobre el abono de subvenciones complementarias a los centros de iniciativa social**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre el abono de subvenciones complementarias a los centros de iniciativa social, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

En el BON del miércoles 23 de febrero de 1994 se publica la Resolución 1413/1993, de 20 de diciembre, del Director General de Educación, por la que se autoriza el abono de subvenciones complementarias a los centros de iniciativa social, con destino a sus unidades concertadas durante el año 1993, por valor de 138.364.497 pesetas.

Dada la trascendencia de la partida y el monto económico de la misma, interesa conocer:

1º. ¿Qué entiende exactamente el Gobierno por subvenciones complementarias?

2º. ¿Cuál es la razón, a juicio del Departamento, que justifica la decisión tomada?

3º. ¿Se han pagado las subvenciones a cada centro, atendiendo a las cantidades fijadas en los conceptos que se contienen en cada módulo?

4º. ¿Cree el Gobierno estar autorizado a pagar unas cantidades mayores de lo legalmente estipulado en la Ley de Presupuestos de 1993?

5º. ¿Ha contado esta Resolución con el informe positivo de la Intervención de Hacienda? Adjúntese dicho informe, si lo hubiera.

6º. ¿Considera el Departamento que dichas cantidades deben tener alguna repercusión en los docentes, en forma de "paga complementaria"?

7º. ¿Considera el Departamento que dichas cantidades deben repercutir favorablemente en la "aportación" de los padres al centro? ¿Piensa dar instrucciones en este sentido?

8º. Señálese la cantidad exacta de lo pagado para el sostenimiento de los centros concertados en EGB-Primaria. ¿Coincide con las cantidades consignadas en el Presupuesto de 1993? Si las hubiera, señálense las diferencias y justifíquese por qué se dan éstas.

9º. Señálense las cantidades "complementarias" pagadas en los años 91 y 92. Desglósense pormenorizadamente por niveles educativos y años.

## Pregunta sobre el servicio de ambulancias del Hospital Reina Sofía de Tudela

### CONTESTACION DELA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre el servicio de ambulancias del Hospital Reina Sofía de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 23 de febrero de 1994.

Pamplona, 22 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida, sobre el servicio de traslado de pacientes mediante ambulancia, tanto del Hospital Reina Sofía hacia Pamplona, como todos los servicios del teléfono 061, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

#### Antecedentes

La autorización de la contratación del servicio de transporte sanitario del Area de Tudela fue aprobada, previo acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 6 de abril de 1992, por Resolución 1574/1992, de 26 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La adjudicación de la contratación del servicio fue aprobada por Resolución 50/1993, de 4 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Los contratos se formalizaron con las siguientes empresas:

\* Ambulancias RUIZ, S.L.

La cobertura de esta empresa comprende los siguientes municipios:

. Tudela (incluye Hospital Reina Sofía)	. Buñuel
. Cascante	. Fontellas
. Murchante	. Monteagudo
. Ablitas	. Tulebras
. Ribaforada	. Cortes
. Fustiñana	. Barillas
. Cabanillas	

Las ambulancias contratadas fueron 7.

La base de permanencia está en Tudela (2 ambulancias con conductor las 24 horas).

\* Ambulancias VIRGEN DEL VILLAR, S.L.

Su ámbito de cobertura es el siguiente:

. Corella	. Arguedas
. Cintruénigo	. Milagro
. Fitero	. Cadreita
. Castejón	. Villafranca
. Valtierra	

Las ambulancias contratadas fueron 4.

La base de permanencia está en Corella (1 ambulancia con conductor las 24 horas).

Estos contratos generales entraron en vigor con efectos desde el 1 de febrero de 1993 y tienen validez hasta el 31 de diciembre de 1995.

Las condiciones generales son las mismas que se exigieron a las demás empresas adjudicatarias de otras zonas de Navarra.

Las empresas se obligan a realizar todos los traslados de enfermos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea del ámbito geográfico que corresponda, tanto programados como no programados y urgentes. Queda incluida la recogida y transporte de las muestras de sangre del Programa de Extracción Periférica. Los traslados son dentro de Navarra o interprovinciales si se precisa.

Para la atención urgente, coordinada por S.O.S. Navarra, se dispone en el Area de Tudela de los siguientes vehículos:

- Dos ambulancias de Ambulancias Ruiz, S.L., en la base de permanencia de Tudela (Concertadas con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea).

- Una ambulancia de Ambulancias Virgen del Villar, S.L., en la base de permanencia de Corella (Concertada con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea).

- Una ambulancia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en el Hospital Reina Sofía (Tudela).

- Una ambulancia de los Bomberos (Tudela).

- En ocasiones se dispone de ambulancias de la Cruz Roja en Tudela, Corella, Cintruénigo y Los Abetos.

- En caso de urgencia vital, y si es necesario, se pueden movilizar otras ambulancias, incluso de otras zonas.

Situación actual del transporte sanitario urgente

Básicamente podemos diferenciar dos tipos de traslado sanitario en el Area, que son:

1).Traslados entre domicilio y Urgencias del Hospital Reina Sofía.

2).Traslado interhospitalario, desde el Hospital Reina Sofía a otros centros sanitarios.

En relación con los primeros, son mínimas las ocasiones en que se producen retrasos en el traslado de pacientes. Este Servicio es gestionado por S.O.S. Navarra a través del 061, pudiendo movilizar no sólo las ambulancias concertadas por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, sino también, y en caso de necesidad, el resto de recursos disponibles en el Area de Salud (Cruz Roja, Bomberos).

En cuanto al segundo tipo de traslados (interhospitalarios), se han podido producir situaciones en las que algún paciente ha tenido que esperar a ser trasladado a Pamplona desde que el facultativo hace la indicación, debiéndose dicha espera a la necesidad de una priorización lógica en el caso de existir varias peticiones de traslado simultáneas.

Estas esperas no han sucedido en casos de urgencia vital, pues si se precisa se puede utilizar

la U.V.I. Móvil del Hospital Reina Sofía o las demás ambulancias señaladas anteriormente.

Medidas a adoptar

Se estima que los traslados urgentes están cubiertos correctamente en el aspecto de urgencias vitales.

Para solucionar los tiempos de espera que, en ocasiones, se producen en los traslados interhospitalarios, se están incluyendo como programados el mayor número de desplazamientos posibles, al objeto de poder planificar y racionalizar el uso de los recursos de transporte sanitario de la zona. Esto permitirá que se programen la mayoría de los traslados, permitiendo la utilización de las ambulancias de la base de permanencia para las urgencias vitales y los desplazamientos interhospitalarios urgentes.

Todo esto sin menoscabo de la permanente función de inspección y control que se viene realizando.

Por último, conviene reiterar que, salvo alguna situación catastrófica y masiva imprevisible, los recursos de transporte sanitario existentes en la zona son suficientes para atender las urgencias vitales del Area de Tudela.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de marzo de 1994

El Consejero de Salud: Calixto Ayesa Dianda

## Pregunta sobre la organización de sesiones y ciclos de cine

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la organización de sesiones y ciclos de cine, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 23 de febrero de 1994.

Pamplona, 22 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre diversos aspectos relacionados con la programación cultural cinematográfica, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

Día	Título	Director	Año	Espec.
FEBRERO: Vampiros de película				
22	Nosferatu	F.W.Murnau	1921	180
23	Vampyr	Dreyer	1931	92

24	El conde Drácula	J.Franco	1969	81
25	Los ritos satánicos de Drácula	Gibson	1973	79
26	Amor al primer mordisco	S.Dragoti	1979	77

## MARZO: Cine español ignorado

22	España insólita	J. Aguirre	1964	103
23	Un dólar de recompensa	R. Marchent	1971	87
24	La loba y la paloma	G. Suárez	1973	39
25	Los ritos satánicos de Drácula	J. Piquer	1977	76
26	Amor al primer mordisco	Varios	1979	54

## ABRIL: Aventuras clásicas

26	Robin de los Bosques	M. Curtiz	1938	68
27	Las cuatro plumas	Z. Korda	1939	54
28	Los tres mosqueteros	G. Sidney	1948	52
29	Miguel Strogoff	C. Gallone	1956	57
30	El hombre que pudo reinar	J. Huston	1975	60

## MAYO: Los Museos en el cine

17	La muchacha de Londres	A.Hitchcock	1929	53
18	Un día en Nueva York	G. Kelly.	1949	49
19	Como robar un millón y...	W. Wyler	1966	61
20	Los modernos	A. Rudolph	1987	75
21	La condena	M.Bellochio	1990	83

## JUNIO: Cine de vanguardia en Austria

21	Superficies del cuerpo	Varios		37
22	Tormentas de imágenes	Varios		45
23	El lugar y el tiempo			
	La estructura del significado	Varios		52
24	La sexualidad de la mirada	Varios		123

## SEPTIEMBRE: Las mejores películas de la historia del cine (I)

13	El acorazado Potemkin	S.Einsestein	1925	180
14	Tiempos modernos	Chaplin	1935	173
15	Ciudadano Kane	O. Welles	1940	160
16	Cantando bajo la lluvia	S. Donen	1952	180
17	2001, una odisea del espacio	S. Kubrick	1968	125

## OCTUBRE: Cine "fantastique" francés

4	La bella y la bestia	J. Cocteau	1946	180
5	Juliette ou la clé des songes	M. Carné	1950	143
6	Ruda jornada para la reina	R. Allio	1973	132
7	Vol d'Icare	D. Ceccaldi	1980	87
8	Les trois couronnes du Matelot	R. Ruiz	1983	113

## NOVIEMBRE: Evolución del cine negro

8	They live by night	N. Ray	1947	180
---	--------------------	--------	------	-----

9	La jungla del asfalto	J. Huston	1950	180
10	French Connection	W. Friedkin	1971	180
11	Chinatown	R. Polanski	1974	180
12	Cazador a sueldo	B. Kulik	1980	180

## DICIEMBRE: Cine para niños... y mayores

27	Dibujos animados	W. Disney		180
28	Mi amigo Mac	S. Rafill	1987	180
29	Warner Bros. Cartoons	WB		173
30	Cuenta conmigo	R. Reiner	1986	151
31	Happy Harmonies	Varios		165

Durante 1993 se celebraron 49 sesiones con una asistencia total de 5.139 personas. Esto quiere decir que la ocupación de la sala fue de más de 100 personas por sesión, por término medio; teniendo en cuenta que la sala del Museo cuenta con 180 plazas, podemos asegurar que el interés por estos ciclos fue considerable, sobre todo tratándose de un tipo de cine de carácter minoritario. La programación fue variada, pero compacta en cada ciclo, consiguiéndose los objetivos marcados.

En 1994 la programación de cine no comienza en enero porque se han acometido una serie de obras de infraestructura y en la sala de exposiciones, con el fin de corregir las gravísimas deficiencias observadas en el edificio con motivo de la construcción del nuevo Museo. La programación, por lo tanto, se retrasa hasta el final de estas obras, para dar comienzo en el mes de abril. En estos momentos estamos a la espera de recibir las ofertas para resolver concurso público que se ha abierto a tal efecto. Por lo tanto, mientras los diversos licitadores no realicen sus posiciones, que deben incluir la temática y títulos de los ciclos de cine, y sea adjudicada la contratación de dicho servicio, no es posible señalar la programación definitiva; no obstante, se pueden concretar tres de los ciclos mencionados en el condicionado técnico, que son: "Cortometrajes", "Sobre el director indio Satyajit Ray" y "Cine infantil".

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 1994

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

**Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de febrero de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de febrero de 1994.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1994, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos, Ordenes forales y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de marzo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

---

“El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en la que se propone modificaciones presupuestarias por importe de 3.000.000 pesetas para poder autorizar las últimas actuaciones de formación de ganaderos previstas en el Programa Operativo de apoyo al desarrollo de las Zonas rurales de Navarra de Objetivo nº 5b), que se cierra al 31 de diciembre de 1993.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1993, según el cual el Gobierno de Navarra podrá autorizar las modificaciones presupuestarias necesarias para llevar a efecto la ejecución de los programas y proyectos cofinanciados por la CEE conforme con lo aprobado por la Comisión Euro-

pea o por el Comité de Seguimiento de los Programas durante el ejercicio, financiándolos con créditos de cualquier naturaleza, que figuren en los estados de gastos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

**Primero.** Realizar en el Presupuesto de Gastos para 1993 las modificaciones presupuestarias que dan lugar al siguiente asiento contable:

Cargos:

---

– 71300-6092-5425, Proyecto 00000, Línea 97025-5, denominada “Programa INTERREG (FEOGA-O)” por importe de 3.000.000 pesetas

Abonos:

---

– 71300-4700-5425, Proyecto 00000, Línea 23900-3, denominada “Cursos de valorización de recursos humanos en Zona Objetivo 5b), F.S.E.” por importe de 3.000.000 pesetas

**Segundo.** Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a los Servicios de Presupuestos y Tesorería, y de Intervención y Contabilidad, y a la Intervención-Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el citado Departamento.

Pamplona, 13 de diciembre de 1993”

---

“El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la solicitud del Departamento de Administración Local en la que se propone el aumento en la consignación presupuestaria de la partida denominada “Compensación tributos de la Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley Foral

9/1993", por importe de 11.702.400 pesetas con cargo a diversos créditos disponibles en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, cuyo importe total asciende a la citada cantidad.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Decimosegunda, punto 3, de la Ley Foral 9/1993 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1993, que establece que la disminución de ingresos que se produzca en los ayuntamientos como consecuencia de lo dispuesto en esta disposición será subvencionada con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1993, para lo cual se autoriza al Gobierno de Navarra la modificación presupuestaria de dicha partida que podrá financiarse con cargo a excedentes de créditos de cualquier naturaleza que puedan producirse, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

#### ACUERDA

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1993 las modificaciones presupuestarias que dan lugar al siguiente asiento contable:

Cargos:

Códigos	Denominación	Pesetas
71320-7400-5426, proyecto 10001, línea 24430-9	Ayudas a infraestructuras de investigación	950.000
71120-7400-5425, proyecto 10001, línea 24340-0	Adquisición de reproductores selectos	284.000
71120-4810-5425, proyecto 10001, línea 24270-5	Transferencias a asociaciones ganaderas para mejora de razas	1.094.000
71150-7700-5313, proyecto 20004, línea 25760-5	Arrendamientos históricos. Compra de tierras	998.400
71150-7700-5313, proyecto 20004, línea 25740-0	Mejoras de la eficacia de las explotaciones agrarias (FEOGA-O)	6.334.000
71140-4709-6211, proyecto 20006, línea 25920-9	Contratación de personal técnico	800.000
70000-7400-5425, proyecto 20005, línea 25780-0	Transferencia al I.T.G. del Cereal para inversiones en Centro Bértiz-Arana	242.000
71320-6092-5512, proyecto 10000, línea 97010-7	Estudios, informes y otros	1.000.000
	<b>Total</b>	<b>11.702.400</b>

Abonos:

Códigos	Denominación	Pesetas
21100-4600-1241, proyecto 11000, línea 9735-7	Compensación tributos de la Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley Foral 9/1993	11.702.400

**Segundo.** Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Hacienda y a la Intervención-Delegada de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Administración Local.

Pamplona, 27 de diciembre de 1993"

**"ORDEN FORAL 1671/1993**, de 31 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se autoriza la transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto de gastos para 1993.

Vista la solicitud presentada por el Servicio de Caminos, en la que manifiesta la necesidad de dotar de saldo suficiente a la partida "Edificios", cargando esta cantidad a la partida donde es previsible que se produzca remanente en su consignación al finalizar el presente ejercicio económico (Viales Rochapea), y habida cuenta que, en virtud de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, artículo 46.2, es competencia del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la aprobación de la ampliación de crédito a esa partida,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente presupuesto de gastos la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargos:

61300/7600/5134, línea 96.037-3	Viales de la Rochapea	30.000.000 pts.
	<b>Total cargos</b>	<b>30.000.000 pts.</b>

Abonos:

61300/6020/5134, línea 22.590-8	Edificios	30.000.000 pts.
	<b>Total abonos</b>	<b>30.000.000 pts.</b>

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Econó-

mica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de diciembre de 1993

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio López Borderías"

**"ORDEN FORAL 1698/1993**, de 31 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Servicio de Obras Públicas solicita una transferencia de crédito de las partidas 61230-2220-5212, línea 22270-4, denominada "Facturas de teléfonos", por importe de 1.353.941 pesetas; 61230-2283-5212, línea 22290-9, denominada "Repuestos de radio F.M.", por importe de 154.413 pesetas; 61230-6010-5213, línea 22310-7, denominada "Caminos de acceso a reemisores", por importe de 309.547 pesetas; 61230-6031-5212, línea 22320-4, denominada "Ampliación de la red de radioteléfonos", por importe de 131.361 pesetas; 61230-6031-5212, línea 22330-1, denominada "Ampliación red de radio F.M.", por importe de 984.222 pesetas y 61230-6031-5213, línea 22340-9, denominada "Líneas eléctricas, edificios, torres y teledistribución", por importe de 290.400 pesetas, a la partida 61230-7709-5212, línea 90076-6, denominada "Convenio C.T.N.E.", por importe de 3.223.884 pesetas.

De conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Obras Públicas, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente presupuesto de gastos la modificación presupuestaria, por transferencia de dréditos, que da lugar al siguiente asiento contable:

1.353.941	61230-2220-5212 línea 22270-4	Facturas de teléfonos
154.413	61230-2283-5212 línea 22290-9	Repuestos de radio F.M
309.547	61230-6010-5213 línea 22310-7	Caminos de acceso a reemisores

131.361	61230-6031-5212 línea 22320-4	Ampliación red radiote- léfonos
984.222	61230-6031-5212 22330-1	Ampliación de la red de radio F.M.
290.400	61230-6031-5213 línea 22340-9	Líneas eléctricas, edifi- cios

a

61230-7709-5212 línea 90079-6	Convenio C.T.N.E.	3.223.884
----------------------------------	-------------------	-----------

**Segundo.** Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Pamplona, 31 de diciembre de 1993

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio López Borderías"

**"ORDEN FORAL 1825 /1993**, de 31 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza la transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto de gastos para 1993.

Vista la solicitud presentada por el Servicio de Transportes, en la que manifiesta la necesidad de dotar de saldo suficiente a la partida "Ayudas a la mejora del transporte de viajeros", cargando esta cantidad a la partida 614500-7600-5133, línea 96039-0, "Infraestructura del transporte", donde es previsible que se produzca remanente en su consignación al finalizar el presente ejercicio económico, y habida cuenta que, en virtud de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, artículo 46.2, es competencia del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la aprobación de la ampliación del crédito a esa partida,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente presupuesto de gastos la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargo		
61400-7600-5133, línea 96039-0	Infraestructura del transporte	3.300.000 pts
Abono		
61400-7701-5133, línea 23180-0	Ayudas a la mejora del transporte de viajeros	3.300.000 pts

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Secretaría Técnica

del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Transportes, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de diciembre de 1993

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio López Borderías”

“**ORDEN FORAL** de 20 diciembre de 1993 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del Presupuesto aprobado para 1993.

Vista la necesidad de realizar ampliaciones de crédito en partidas del vigente presupuesto, mediante transferencias de otras partidas presupuestarias; teniendo en cuenta que el artículo 46.2 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra habilita a los Consejeros para que autoricen, dentro de su Departamento, transferencias de crédito pertenecientes al mismo programa económico.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda.

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo ha resuelto:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar a los siguientes asientos contables:

Programa 60

CARGOS	IMPORTE
83200-4709-3221, línea 29020-3 Transferencias a empresas a través de la S.S. para jubilaciones anticipadas	18.000.000
83200-7709-3221, línea 29110-2 Transferencias a autónomos para inversiones	17.000.000
Total	35.000.000

#### ABONOS

83200-4810-3221, línea 29100-5 Transferencias para programas de formación del F.S.E. (objetivo 2) y otros transnacionales	35.000.000
Total	35.000.000

**Segundo.** Notificar la presente Orden Foral al Parlamento Foral de Navarra, al Interventor Delegado y a la Sección de Coordinación Presupuestaria-económica.

Pamplona, a 20 de diciembre de 1.993

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Angel Luis Rodríguez San Vicente”

“**RESOLUCION 790/1993**, de 1 de diciembre de 1993 , del Director General de Comercio y Turismo por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1993.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1993 mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que, en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

**Primero.** Realizar en el Presupuesto de 1993 transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 3.350.000 pesetas.  
82210-7600-7512, línea 28930-2

b) Abono 3.350.000 pesetas.  
82210-2262-7514, línea 28800-4

**Segundo.** Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 1 de diciembre de 1993

El Director General de Comercio y Turismo: Joaquín Labiano Berástegui”

“**RESOLUCION 871/1993**, de 20 de diciembre de 1993, del Director General de Comercio y Turismo por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1993.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1993

mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que, en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

**Primero.** Realizar en el Presupuesto de 1993 transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 900.000 pesetas.  
82210-7709-7512, línea 28940-0

b) Abono 900.000 pesetas.  
82210-2262-7514, línea 28800-4

**Segundo.** Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 20 de diciembre de 1993

El Director General de Comercio y Turismo:  
Joaquín Labiano Berástegui"

“**RESOLUCION 872/1993**, de 20 de diciembre de 1993, del Director General de Comercio y Turismo por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1993.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1993 mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que, en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de

marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

**Primero.** Realizar en el Presupuesto de 1993 transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 565.000 pesetas.  
82210-7709-7512, línea 28940-0

b) Abono 565.000 pesetas.  
82210-4600-7512, línea 28870-5

**Segundo.** Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 20 de diciembre de 1993

El Director General de Comercio y Turismo:  
Joaquín Labiano Berástegui"

“**RESOLUCION 873/1993**, de 20 de diciembre de 1993, del Director General de Comercio y Turismo por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1993.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1993 mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

**Primero.** Realizar en el Presupuesto de 1993 transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 1.850.000 pesetas.  
82210-7709-7512, línea 28940-0

b) Abono 1.850.000 pesetas.  
82210-4810-7512, línea 28880-2

**Segundo.** Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 20 de diciembre de 1993

El Director General de Comercio y Turismo:  
Joaquín Labiano Berástegui

“**ORDEN FORAL 1144/1993**, de 7 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud, del Departamento de Salud, en la que proponen generación de crédito en las partidas presupuestarias de gasto: “Equipos para el proceso de información”, línea 18550-7, por importe de 2.000.000 pesetas y “Reposición de otros equipos”, línea 19350-0, por importe de 800.000 pesetas, financiándose con los ingresos realizados en las dos nuevas partidas habilitadas para este fin “Subvención del FIS para adquisición de infraestructura en centros sanitarios”, línea 35775-5, por importe de 2.000.000 pesetas y “Subvención FIS para adquisición de infraestructura en centros sanitarios”, línea 35805-0, por importe de 800.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la generación de créditos en las partidas presupuestarias de gastos: 52600-6060-4127, proyecto 42001, línea 18550-7, denominada “Equipos para el proceso de información”, por importe de 2.000.000 pesetas, y 52700-6059-4127, proyecto 43001, línea 19350-0, denominada “Reposición de otros equipos”, por importe de 800.000 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en las nuevas partidas: 52600-7200, proyecto 42001, línea 35775-5, denominada “Subvención del FIS para adquisición de infraestructura en centros sanitarios” por importe de 2.000.000 pesetas, y 52700-7200, proyecto 43001, línea 35805-0, denominada “Subvención del FIS para adquisición de infraestructura en centros sanitarios” por importe de 800.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio Navarro de

Salud, del Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 7 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez

“**ORDEN FORAL 1145/1993**, de 7 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Ejecución de sentencias”, línea 1960-7, por importe de 5.026.871 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 1960-7, denominada “Ejecución de sentencias”, por importe de 5.026.871 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada “Superávit de ejercicios anteriores”.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Ordenación de la Función Pública), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 7 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez

“**ORDEN FORAL 1176/1993**, de 16 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita transferencia de créditos entre diversas partidas del Presupuesto

de este Departamento, por un importe global de 15.000.000 pesetas.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1993 la transferencia de créditos al siguiente asiento contable:

Cargos:

Códigos	Denominación	Pesetas
61200-1702-5111, proyecto 10000, línea 21870-7	Horas extraordinarias	6.500.000
61200-2300-5111, proyecto 10000, línea 21980-0	Dietas, locomoción y gastos de viaje	8.500.000
	Total	15.000.000

Abonos:

Códigos	Denominación	Pesetas
61300-1702-5111, proyecto 20000, línea 22390-5	Horas extraordinarias	6.500.000
61300-2300-5134, proyecto 20000, línea 22560-6	Dietas, locomoción y gastos de viaje	8.500.000
	Total	15.000.000

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Dirección General), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez

“**ORDEN FORAL 1177/1993**, de 16 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en una partida de gastos del vigente Presupuesto de 1993.

El Servicio Navarro de Salud, del Departamento de Salud, solicita reposición de crédito en la

partida presupuestaria denominada “Retribuciones del personal laboral fijo”, línea 18170-6, por importe de 617.640 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 51 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 52600-1300-4121, proyecto 42001, línea 18170-6, denominada “Retribuciones personal laboral fijo”, por importe de 617.640 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez

“**ORDEN FORAL 1178/1993**, de 16 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita ampliación de crédito de la partida presupuestaria “Obligaciones de ejercicios anteriores a 1991 del INSALUD”, línea 16210-8, por importe de 295.370.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida “Operación de saneamiento del INSALUD”, línea 34285-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra d), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 52000-4090-4112, proyecto 40000, línea 16210-8, denominada “Obligaciones de ejercicios anteriores a 1991 del INSALUD”, por importe de 295.370.000 pesetas, financiándose

con los mayores ingresos de la partida 10000-4200, proyecto 30000, línea 34285-5, denominada "Operación de saneamiento del INSALUD".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea) y de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 16 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 1187/1993**, de 17 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ejecución de sentencias", línea 1960-7, por importe de 12.692.811 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 1960-7, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 12.692.811 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 1188/1993**, de 17 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Subvenciones por daños derivados de actos terroristas", línea 5540-9, por importe de 6.132.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 4, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 02300-4809-2211, proyecto 60000, línea 5540-9, denominada "Subvenciones por daños derivados de actos terroristas", por importe de 6.132.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Dirección General de Interior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 1189/1993**, de 17 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en una partida de gastos del vigente Presupuesto de 1993.

El Departamento de Presidencia solicita reposición de crédito en la partida presupuestaria denominada "Suscripciones", línea 1400-1, por importe de 34.600 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios en caso de haber obtenido ingre-

sos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993, la reposición de crédito en la partida presupuestaria 01410-2202-1265, proyecto 13001, línea 1400-1, denominada "Suscripciones", por importe de 34.600 pesetas, al haberse producido un ingreso por duplicidad en el pago.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Negociado de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de la Secretaría General), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 1190/1993**, de 17 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en una partida de gastos del vigente Presupuesto de 1993.

El Departamento de Salud solicita reposición de crédito en la partida presupuestaria denominada "Ayudas para la organización de reuniones científicas", línea 14950-0, por importe de 412.500 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 51430-4809-4131, proyecto 10004, línea 14950-0, denominada "Ayudas para la organización de reuniones científicas", por importe de 412.500 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegro de un pago realizado indebidamente.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de

Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 1191/1993**, de 17 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Administración Local solicita generación de crédito en la partida denominada "Participación de Ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado", línea 9980-5, por importe de 230.109.700 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida denominada "Fondo Nacional de Cooperación Municipal", línea 34560-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la generación de crédito en la partida de gasto 21200-4600-9121, proyecto 12002, línea 9980-5, denominada "Participación de Ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado", por importe de 230.109.700 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 21200-4002, proyecto 12002, línea 34560-9, denominada "Fondo Nacional de Cooperación Municipal".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 1192/1993**, de 17 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria denominada "Asistencia sanitaria-uso especial", línea 2800-2, por importe de 125.000.000 pesetas, financiándose con cargo

a la partida presupuestaria denominada "Aportación al Estado", línea 9280-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 5, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 04300-1620-3136, proyecto 20002, línea 2800-2, denominada "Asistencia sanitaria-uso especial", por importe de 125.000.000 pesetas, con cargo a parte del remanente previsto en la partida 10000-4000-9111, proyecto 30000, línea 9280-0, denominada "Aportación al Estado".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos de Presidencia y de Economía y Hacienda.

Pamplona, 17 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"**ORDEN FORAL 1202/1993**, de 20 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita ampliación de crédito en las partidas denominadas: "Subvención a Fondo Perdido por Inversión y Empleo", línea 90095-8, por importe de 30 millones y "Anticipos capital para la financiación de Planes de Relanzamiento", línea 28260-0, por importe de 100 millones, con cargo a la partida "Inversiones en infraestructura industrial", línea 90094-0, por importe de 130 millones.

En virtud de la Ley Foral 9/1993 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1993, en el artículo 4, apartado 21 y 23, se hacen ampliables las partidas citadas de "Subvención a fondo perdido por inversión y empleo" y la partida del proyecto Reordenación productiva, "Anticipos capital para la financiación de planes de relanzamiento".

La partida con cargo a la que se financia la ampliación de crédito es también ampliable según

el artículo 4, apartado 20, de la Ley Foral 9/1993, por lo que se ha prefijado las obligaciones contraídas para este ejercicio según lo previsto en el artículo 43 de la Ley Foral 5/1991 de Presupuestos Generales de Navarra para 1991.

En consecuencia, ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la ampliación de crédito de las partidas:

- 81120-7701-7242, línea 90095-8, denominada "Subvención a fondo perdido por inversión y empleo", por importe de 30.000.000 pesetas.

- 81010-8310-7232, línea 28260-0, denominada "Anticipos capital para la financiación de planes de relanzamiento", por importe de 100.000.000 pesetas.

Financiándose con cargo a la partida: 81130-6015-5351, línea 90094-0, denominada "Inversiones en infraestructura industrial".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 20 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"**ORDEN FORAL 1227/1993**, de 22 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud, del Departamento de Salud, solicita ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Atrasos año 1992 aplicación Ley Foral 11/1992", línea 70500-4, por importe de 472.768.236 pesetas, financiándose con cargo a los créditos disponibles en las partidas presupuestarias: "Subvenciones y subsidios a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda. Plan Foral" línea 99001-9, por importe de 300.000.000 pesetas; "Conciertos y estancias concertadas en residencias ajenas" línea 31040-9, por importe de 110.000.000 pesetas y "Aportación al Estado" línea 9280-0, por importe de 62.768.236 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra y del artículo 4º,

punto 13, de la Ley Foral 9/1993 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1993,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la ampliación de crédito de la partida 52000-1709-4112, proyecto 40000, línea 70500-4, denominada "Atrasos año 1992, aplicación Ley Foral 11/1992" por importe de 472.768.236 pesetas, financiándose con cargo a los créditos disponibles en las siguientes partidas:

- 92120-7800-4312, proyecto 40001, línea 99001-9, denominada "Subvenciones y subsidios a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda. Programa Foral", por importe de 300.000.000 pesetas.

- 93100-4810-3132, proyecto 22002, línea 31040-9, denominada "Conciertos y estancias concertadas en residencias ajenas", por importe de 110.000.000 pesetas.

- 10000-4000-9111, proyecto 30000, línea 9280-0, denominada "Aportación al Estado", por importe de 62.768.236 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Economía y Hacienda; de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea); de Bienestar Social, Deporte y Vivienda; a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.

Pamplona, 22 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 1245/1993**, de 24 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita aumento de crédito en la partida denominada "Becas y ayudas a la educación especial", línea 12250-5, por importe de 2.000.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida denominada "Ayudas a mejores alumnos de enseñanzas medias para perfeccionamiento de idiomas, para intercambios escolares en países extranjeros y escuelas viajeras", línea 12580-6.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que autoriza al Consejero de Economía y Hacienda la transferencia entre créditos

del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1993 la transferencia de crédito de la partida 41240-4800-4229, proyecto 20001, línea 12580-6, denominada "Ayudas a mejores alumnos de enseñanzas medias para perfeccionamiento de idiomas, para intercambios escolares con países extranjeros y escuelas viajeras", por importe de 2.000.000 pesetas, a la partida 41120-4809-4225, proyecto 10002, línea 12250-5, denominada "Becas y ayudas a la educación especial", por el citado importe.

**Segundo.** Se autoriza poder tramitar compromisos de gasto o autorizaciones que correspondan a obras o subvenciones tanto corrientes como de capital con fecha posterior al 20 de diciembre en cumplimiento del requisito recogido en el punto 1.3 del Anexo de la Orden Foral 1072//1993, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las normas reguladoras de las aplicaciones contables de cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del ejercicio de 1993.

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Ordenación Académica e Innovación Educativa), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 24 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 1246 /1993**, de 27 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud, del Departamento de Salud, solicita ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Previsión para el reconocimiento de servicios, incremento de ayuda familiar, grado, antigüedad, nuevos complementos, reingreso de excedencias y otros", línea 2560-7, por importe de 117.000.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria "Apoyo al desarrollo socioeconómico en las zonas de montaña", línea 70020-7, por el mencionado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra y del artículo 4º, punto 3, de la Ley Foral 9/1993 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1993,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la ampliación de crédito de la partida 04120-1239-1226, proyecto 20002, línea 2560-7, denominada "Previsión para el reconocimiento de servicios, incremento de ayuda familiar, grado, antigüedad, nuevos complementos, reingreso de excedencias y otros", por importe de 117.000.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida 00001-6019-6331, proyecto 70000, línea 70020-7, denominada "Apoyo al desarrollo socioeconómico en las zonas de montaña".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Presidencia y de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.

Pamplona, 27 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"**ORDEN FORAL 1247/1993**, de 27 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de incorporación al vigente Presupuesto de Gastos de 1993 de parte del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1992, correspondiente a "Subvenciones a inversiones anticontaminación", línea 11870-0, por importe de 71.396.745 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1993 parte del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1992 a la partida presupuestaria 31210-7709-4421, proyecto 21000, línea 11150-3, denominada "Subvenciones a inversiones anticontaminación", por importe de 71.396.745 pesetas.

**Segundo.** La financiación de la mencionada incorporación de crédito se realizará con cargo a los créditos disponibles en las siguientes partidas:

Códigos	Denominación	Pesetas
31310-2279-4321, proyecto 00000, línea 10520-1	Otros trabajos realizados por terceros en materia de protección de la legalidad urbanística y medio ambiental	11.775.000
31310-2279-4321, proyecto 00000, línea 10530-9	Trabajos para la protección del territorio	1.500.000
31310-4600-4321, proyecto 00000, línea 10540-6	Financiación de actuaciones de entidades locales	1.838.000
31200-1702-4321, proyecto 21000, línea 10970-3	Horas extraordinarias	759.627
31200-1703-4321, proyecto 21000, línea 10980-0	Remuneración por trabajo en días festivos	6.947.862
31200-6054-4421, proyecto 21000, línea 11040-0	Equipos técnicos	1.300.000
31200-7810-4421, proyecto 21000, línea 11070-1	Subvención a programas de educación ambiental y otras actividades relacionadas con el medio ambiente	559.491
31210-6092-4421, proyecto 21000, línea 11140-6	Estudios de la situación actual de actividades clasificadas	3.606.000
31220-2285-4421, proyecto 21000, línea 11280-1	Vestuario y calzado	2.000.000
31220-2300-4421, proyecto 21000, línea 11290-9	Dietas, locomoción gastos de viaje de guardas	1.560.115
31220-6002-4421, proyecto 21000, línea 93006-7	Compra de terrenos	1.000.000
31220-6019-4421, proyecto 21000, línea 11360-3	Promoción de itinerarios de Naturaleza	550.650
31220-6021-4421, proyecto 21000, línea 11370-0	Adecuación de instalaciones para fauna, caza y pesca	5.000.000

31220-6092-4421, proyecto 21000, línea 70050-9	Gestión de pobla- ciones animales y sus hábitats	3.000.000
02100-4809-2221, proyecto 61001, línea 6220-0	Becas de formación para alumnos de cursos de Policía	30.000.000
Total		71.396.745

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Servicio de Medio Ambiente), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 de diciembre de 1993

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 1268/1993**, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El Servicio Navarro de Salud solicita aumento de crédito en las partidas siguientes: “Reposición de equipos en centros de salud”, línea 19720-3, por importe de 2.500.000 pesetas; “Equipamiento médico”, línea 95021-1, por importe de 5.637.171 pesetas.

Financiándose con cargo a los créditos disponibles en las partidas siguientes: “Equipos para procesos de información”, línea 18130-7, por importe de 2.918.391 pesetas; “Red de telecomunicaciones”, línea 16240-0, por importe de 895.494 pesetas; “Proyecto técnicos”, línea 16260-4, por importe de 3.800.269 pesetas; “Equipamiento nuevo en Atención Primaria”, línea 95026-2, por importe de 523.017 pesetas.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que autoriza al Consejero de Economía y Hacienda la transferencia entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1993 el aumento de crédito a las partidas: 52720-6059-4127, proyecto 43002, línea 19720-3, denominada “Reposición equipos en centros de salud” por importe de 2.500.000 pesetas, y 52800-6057-4127, proyecto 41001, línea 95021-1, denominada “Equipamiento médico” por

importe de 5.637.171 pesetas, financiándose con cargo a los créditos disponibles en las partidas siguientes:

- 52310-6060-4127, proyecto 41004, línea 18130-7, denominada “Equipos procesos informáticos” por un importe de 2.918.391 pesetas.

- 52000-6059-4127, proyecto 40000, línea 16240-0, denominada “Red Telecomunicaciones” por un importe de 895.494 pesetas.

- 52000-6091-4127, proyecto 40000, línea 16260-4, denominada “Proyectos técnicos” por un importe de 3.800.269 pesetas.

- 52410-6059-4127, proyecto 44001, línea 95026-2, denominada “Equipamiento nuevo Atención Primaria” por importe de 523.017 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 1269/1993**, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Asesoría Jurídica, del Departamento de Presidencia, solicita ampliación de crédito en la partida denominada “Gastos de ejecución de sentencias. Gastos jurídico-contenciosos”, línea 925-3, por importe de 58.215 pesetas, con cargo a la partida denominada “Gastos jurídico-contenciosos”, línea 920-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1992, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1993 la ampliación de crédito de la partida 01100-2263-1212, proyecto 11000, línea 925-3, denominada “Gastos de ejecución de sentencias. Gastos jurídico-contenciosos”, por importe de 58.215 pesetas, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 01100-2263-1212, proyecto 11000, línea 920-2, denominada “Gastos jurídico-contenciosos”.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Asesoría Jurídica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 1270/1993**, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Ejecución de sentencias”, línea 1960-7, por importe de 1.084.550 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 1960-7, denominada “Ejecución de sentencias”, por importe de 1.084.550 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada “Superávit de ejercicios anteriores”.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Ordenación de la Función Pública), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 1291/1993**, de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita generación de crédito

en la partida denominada “Puente sobre el río Leizarán. Autovía del Norte”, línea 96041-1, por importe de 150.000.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada “Ingresos de la Diputación Foral de Guipúzcoa. Construcción puente sobre el río Leizarán”, línea 36215-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 generación de crédito en la partida de gasto 61300-6010-5134, proyecto 20002, línea 96041-1, denominada “Puente sobre el río Leizarán. Autovía del Norte”, por importe de 150.000.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 61300-7600, proyecto 20002, línea 36215-5, denominada “Ingresos de la Diputación Foral de Guipúzcoa. Construcción puente sobre el río Leizarán”.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 30 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 1293/1993**, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita aumento de crédito en las partidas: “Infraestructura aeroportuaria”, línea 21990-8, por importe de 4.000.000 pesetas; “Edificios”, línea 22590-8, por importe de 13.000.000 pesetas y “Autovía del Norte”, línea 96030-6, por importe de 61.400.000 pesetas, financiándose con cargo a diversos créditos disponibles en el citado Departamento, cuyo importe total asciende a 78.400.000 pesetas.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que autoriza al Consejero de Economía y Hacienda la transferencia entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento,

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1993 las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

## Abonos:

61200-6016-5151, proyecto 10000, línea 21990-8	Infraestructura aeroportuaria	4.000.000
61300-6020-5134, proyecto 20000, línea 22590-8	Edificios	13.000.000
61300-6010-5134, proyecto 20002, línea 96030-6	Autovía del Norte	61.400.000
	Total abonos	78.400.000

## Cargos:

Códigos	Denominación	Pesetas
61210-6020-5123, proyecto 11001, línea 22170-8	Construcción de nuevo almacén	34.500.000
61210-6092-5123, proyecto 11001, línea 22200-3	Estudios hidrológicos	3.500.000
61230-6092-5511, proyecto 11000, línea 22070-1	Cartografía	15.400.000
61230-6031-5212, proyecto 13000, línea 22330-1	Ampliación red de radio de F.M.	4.000.000
61400-6030-5133, proyecto 30000, línea 23130-4	Dotación de medios para inspección: básculas, etc.	9.000.000
61400-6060-5112, proyecto 30000, línea 23150-9	Equipos informáticos	2.000.000
61400-6092-5133, proyecto 30000, línea 23160-6	Estudios y proyectos	10.000.000
	Total cargos	78.400.000

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 1294/1993**, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Asesoría Jurídica, del Departamento de Presidencia, solicita ampliación de crédito en la partida denominada “Gastos de ejecución de sentencias. Gastos jurídico-contenciosos”, línea 925-3, por importe de 249.780 pesetas, con cargo a la partida denominada “Gastos jurídico-contenciosos”, línea 920-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1992, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

## ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1993 la ampliación de crédito de la partida 01100-2263-1212, proyecto 11000, línea 925-3, denominada “Gastos de ejecución de sentencias. Gastos jurídico-contenciosos”, por importe de 249.780 pesetas, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 01100-2263-1212, proyecto 11000, línea 920-2, denominada “Gastos jurídico-contenciosos”.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Asesoría Jurídica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 1295/1993**, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita ampliación de crédito en las partidas presupuestarias:

. Retribuciones del personal transferidos municipal, línea 20270-3, por importe de 110.846.968 pesetas.

. Retribuciones del personal transferido municipal, línea 18600-7, por importe de 14.372.156 pesetas.

. Retribuciones del personal transferido municipal, línea 19410-7, por importe de 4.292.322 pesetas.

Financiándose con los créditos disponibles en las partidas: "Infraestructuras del transporte", línea 96039-0, por importe de 120.000.000 pesetas; "Becas de formación para alumnos cursos Bomberos", línea 06340-1, por importe de 6.000.000 pesetas; "Arrendamientos de edificios y otras construcciones", línea 4600-0, por importe de 3.511.446 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 12, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la ampliación de crédito en las partidas presupuestarias:

Códigos	Denominación	Pesetas
52421-1241-4122, proyecto 44001, línea 20270-3	Retribuciones del personal transferido municipal	110.846.968
52620-1241-4122, proyecto 42002, línea 18600-7	Retribuciones del personal transferido municipal	14.372.156
52720-1241-4122, proyecto 43002, línea 19410-7	Retribuciones del personal transferido municipal	4.292.322

La financiación se realizará con cargo a los créditos disponibles en las partidas presupuestarias:

. 61400-7600-5133, línea 96039-0, denominada "Infraestructuras del transporte", por importe de 120.000.000 pesetas.

. 02200-4809-2231, línea 6340-1, denominada "Becas de formación para alumnos cursos Bomberos", por importe de 6.000.000 pesetas.

. 06100-2020-1222, línea 4600-0, denominada "Arrendamientos de edificios y otras construcciones", por importe de 3.511.446 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de

Salud (Servicio Navarro de Salud), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 1296/1993**, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ejecución de sentencias", línea 1960-7, por importe de 4.745.847 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 1960-7, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 4.745.847 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 1298/1993**, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Indemnización por jubilación anti-

pada D.F. 259/1988", línea 2630-1, por importe de 1.573.004 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 7, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 04120-1614-3141, proyecto 20002, línea 2630-1, denominada "Indemnización por jubilación anticipada D.F. 259/1988", por importe de 1.573.004 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 1299/1993**, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Administración Local solicita generación de crédito en la partida denominada "Participación en ingresos por tasas de Telefónica", línea 09990-2, por importe de 68.104.098 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Ingresos por participación en tasas de Telefónica", línea 34550-1.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la generación de crédito en la partida de gasto 21200-4600-9129, proyecto 12002, línea 09990-2, denominada "Participación en ingresos por tasas de Telefónica", por importe de 68.104.098 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 21200-4000, proyecto 12002,

línea 34550-1, denominada "Ingresos por participación en tasas de Telefónica".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 1302/1993**, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, en la que propone aumentos de créditos en diversas partidas presupuestarias de los capítulos gastos en bienes corrientes y servicios y de transferencias corrientes por importe de 166.866.750 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en diversas partidas presupuestarias de ingresos por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50-1c), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar estas modificaciones presupuestarias,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 generaciones de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

52300-2216-4126, proyecto 41000, línea 16360-0	Material sanitario de consumo	63.475.000
52900-2271-4121, proyecto 41002, línea 17180-8	Contrato servicios de limpieza	48.170.000
52700-2271-4121, proyecto 43001, línea 19290-2	Productos químicos y de laboratorio	27.560.000
52410-2215-4122 proyecto 44001, línea 20090-5	Vacunas,	15.861.750
52430-4810-4123, proyecto 44002, línea 20470-6	Tratamientos de reha- bitación en comunidades terapéuticas	6.300.000

52500-2278-4112, proyecto 45001, línea 21230-0	Conciertos con instituciones privadas	5.500.000
--	---	-----------

Financiándose con los mayores ingresos realizados en las partidas presupuestarias:

52300-3009, proyecto 41000 línea 35650-3	Suministros y productos hemoterápicos	63.475.000
--	---	------------

52900-3123, proyecto 41002 línea 35690-2	Convenios	48.170.000
--	-----------	------------

52700-3123, proyecto 43001 línea 35790-9	Convenios y particulares	26.160.000
--	-----------------------------	------------

52700-3129, proyecto 43001 línea 35800-0	Otros ingresos	1.400.000
--	----------------	-----------

52410-3123, proyecto 44001 línea 35810-7	Convenios y particulares	8.000.000
--	-----------------------------	-----------

52410-3129, proyecto 44001 línea 35820-4	Otros ingresos	5.000.000
--	----------------	-----------

52432-3129, proyecto 44005 línea 35850-6	Otros ingresos	9.161.750
--	----------------	-----------

52500-3003, proyecto 45001 línea 35855-7	Venta de fármacos extranjeros	800.000
--	----------------------------------	---------

52500-3129, proyecto 45001 línea 35865-4	Otros ingresos	4.700.000
--	----------------	-----------

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea del Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 1307 /1993**, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de créditos.

Vistas las solicitudes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, del Departamento de Educación y Cultura y del

Departamento de Presidencia, en las que proponen ampliación de crédito en diversas partidas presupuestarias correspondientes al subconcepto de gasto “1600”, seguridad social, por un importe total de 1.053.300.000 pesetas, por insuficiente consignación económica, financiándose con cargo a otros créditos disponibles en la partida “Aportación al Estado”, línea 09280-0, y con mayores ingresos realizados en la nueva partida de ingresos “Ingresos por liquidación definitiva de la Aportación al Estado”, línea 34275-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 45,1,e) de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

**ORDENO:**

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la ampliación de crédito solicitada en las partidas presupuestarias: 04000-1600-1221, proyecto 20000, línea 01930-5, denominada “Seguridad Social”, por importe de 23.300.000 pesetas; 41000-1600-4211, proyecto 00000, línea 11830-3, denominada “Seguridad Social” por importe de 319.500.000 pesetas y 52000-1600-4112, proyecto 40000, línea 15990-5, denominada “Seguridad Social” por importe de 710.500.000 pesetas.

La financiación se realizará con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria de gastos 10000-4000-9111, proyecto 30000, línea 09280-0, denominada “Aportación al Estado” por importe de 750.300.000 pesetas y con mayores ingresos realizados en la nueva partida presupuestaria 10000-4000, proyecto 30000, línea 34275-8, por importe de 303.000.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Presidencia, de Educación y Cultura y de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 31 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 1308/1993**, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Pensiones ordinarias”, línea 2610-

7, por importe de 70.408.626 pesetas, financiándose con mayores ingresos realizados en la nueva partida denominada "Ingresos por liquidación definitiva de la Aportación al Estado", línea 34275-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 04120-1610-3141, proyecto 20002, línea 2610-7, denominada "Pensiones ordinarias", por importe de 70.408.626 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos realizados en la nueva partida presupuestaria 10000-4000, proyecto 30000, línea 34275-8, denominada "Ingresos por liquidación definitiva de la Aportación al Estado".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

### INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo Adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 7 de marzo de 1994, en el que se solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes forales del Consejero de Economía y Hacienda; del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones; del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo; y las resoluciones del Director General de Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de febrero del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones, reposiciones, incorporaciones de crédito y modificaciones presupuestarias especiales que se adecúan a la legalidad vigente, al adoptarse el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3, 4, 36, 37 y Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley foral 9/93, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1993.

Pamplona, 15 de marzo de 1994

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
3110.000.007133.9

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b> Un año ..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 110 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 140 » .	<b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
--	---